

DECRETO ALCALDICIO N° 3341
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 1970 DE FECHA 04.08.2023
Y CONCEDE EL BONO A QUE SE REFIERE LA LEY N°20.305 A DOÑA
MARILUZ MARAMBIO OYARZUN, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
REQUINOA.
Requinoa,

19 DIC 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo de 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2º y el inciso final del artículo octavo de la ley N° 20.305.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.685 de 1988, modificada por Leyes N° 19.130 de 1992, 19.280 de 1993 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ley N°20.305/05.12.2008, la cual mejora condiciones de los trabajadores del sector público con bajas tasas de reemplazo de sus pensiones.

El artículo 50º de la Ley 21.526, prorrogó el plazo de postulación a los beneficios de la ley 21.305 hasta el 31 de mayo de 2023.

CONSIDERANDO:

La solicitud Bono Post Laboral presentado por Doña Mariluz Marambio Oyarzun 01 de febrero 2023.

Los antecedentes que respaldan; Solicitud de Bono Post Laboral, certificado de nacimiento, fotocopia cedula de identidad, certificado de la superintendencia de pensiones que informa la tasa de Reemplazo, certificado de afiliación AFP, certificado histórico de cotizaciones, Fotocopia ultima liquidación de pago de pensiones, certificado calidad jurídica de la funcionaria, certificado de antigüedad en el servicio, decreto Acepta renuncia, solicitud de retiro voluntario, certificado secretario municipal, resolución de asignación de cupos.

El decreto Alcaldicio N° 381 de fecha 26 de enero de 2023, el cual acepta renuncia voluntaria a contar del 01 de febrero de 2023.

Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones mensuales imposables de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos en la "letra a)" del artículo 6º de la referida ley;

El certificado emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que Doña Mariluz Marambio Oyarzun, tiene una tasa de reemplazo liquida estimada de 16,31%.

Oficio E218359/2023 de Tesorería Regional de Rancagua.

Criterio que aplica del dictamen N° E263209/2022 de la Contraloría General de la República

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 1970 de fecha 04 de agosto de 2023.

CONCEDASE a Doña Mariluz Marambio Oyarzun, RUT. N° [REDACTED] un bono Post laboral, cuyo valor durante el año 2023 será de \$90.877.- pesos.

PAGUESE el beneficio contemplado en la ley N°20.305 por la Tesorería General de la República. Dicho bono se devengará según lo estableció en el artículo 2º transitorio de la ley 20.636 a contar del día primero del mes siguiente a aquel en que la interesada haya cesado a sus funciones, esto es, el 01 de febrero de 2023 y cuando se acrediten todos los requisitos legales para imprimirlo.

ANOTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/JOS/LGE/JPR:jpr

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Tesorería General de la República
- Superintendencia de Pensiones
- Interesado
- Archivo.



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE